



ANEXO 1 DEL INFORME

El Anexo 1A, la SOLICITUD, se divide en:

- I. DATOS de la persona solicitante o declarante
 - II. DATOS ECONÓMICOS
 - III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL
 - IV. OTROS DATOS
 - V. DECLARACION RESPONSABLE
 - VI. OBJETO DE LA SOLICITUD
 - VII. DOCUMENTACION
- INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS
LUGAR, FECHA Y FIRMAS
REQUERIMIENTO

Para la correcta cumplimentación del modelo, a ser posible en MAYUSCULAS para facilitar la comprensión de la letra, se dan las siguientes pautas:

I. DATOS de la persona solicitante o declarante:

A. PERSONA FISICA:

ANEXO 1.A) - SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Página 1 de 5

00200750564 Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I. Datos de la persona solicitante o declarante

A) Persona física

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/Tarjeta Residencia/Dtmo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad	Fecha Nacimiento	Situación Personal:	<input type="checkbox"/> Soltero/a o Viudo/a <input type="checkbox"/> Casado/a - Pareja de hecho
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Separado/a - Divorciado/a <input type="checkbox"/> Intereses Contrapuestos	
Domicilio	Nº/Portal/Escal.	Piso/Letra	Localidad/Municipio/Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cód. Postal	Régimen del domicilio	Datos de contacto: Teléfono <input type="text"/> Correo electrónico <input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Otro		
Discapacidad reconocida (únicamente para procedimientos que guarden relación con la discapacidad):			Profesión <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Grado: <input type="text"/>			
Miembros de la UNIDAD FAMILIAR: cónyuge o pareja, e hijos/as solo si conviven con el solicitante:			
<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Menos de 4 miembros <input type="checkbox"/> 4 o más miembros o familia numerosa			
El solicitante declara bajo juramento que al momento presente su estado civil es el de <input type="text"/> careciendo de pareja de hecho.			

Se deberá consignar, nombre, apellidos, NIF o NIE, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio, código postal, municipio, profesión, teléfono y correo electrónico (este último no es imprescindible).

También se deberá señalar cuál es su situación personal del solicitante, es decir, si está casado/pareja de hecho; separado/ divorciado; soltero/viudo.



Solo se considera pareja de hecho aquélla que figure inscrita en el Registro correspondiente. Por tanto, si está sin inscribir, aunque exista convivencia, no se consignarán los datos de la pareja sentimental.

La casilla “**Intereses contrapuestos**” se deberá señalar cuando exista un tema de violencia, bien de género, bien doméstica (la denuncia sea interpuesta por los hijos) o el objeto de la solicitud sea un divorcio o separación. Así, al marcar dicha casilla, aunque el solicitante figure como casado o con pareja de hecho, no computará dicha pareja o cónyuge como miembro de la unidad familiar, ni se computarán los ingresos que ésta pueda obtener. Dicha circunstancia tendrá como consecuencia que no sea necesario ni que dicha persona firme el anexo 1A, ni se le requiera documentación. También puede incidir en el tipo de IPREM que se utilizará para realizar el informe.

También se deberá consignar si el domicilio en el que reside el solicitante es en propiedad o de alquiler. En este caso, si el solicitante está viviendo en una residencia propiedad de un familiar o el contrato de alquiler de dicha vivienda no está a su nombre, habrá que señalar “*otro*”.

Consignar si el solicitante tiene o no discapacidad reconocida y en caso afirmativo que porcentaje tiene reconocido.

En cuanto a miembros de unidad familiar, deberemos señalar si está compuesta por un solo miembro, es decir, solo el solicitante pues está soltero y sin hijos; menos de cuatro, por ejemplo un solicitante casado con un hijos menor de edad, o si son 4 o más, es decir, solicitante casado con dos o más hijos que son menores de edad. Solo se consideran miembros de dicha unidad al cónyuge o pareja de hecho e hijos menores de edad que convivan con el solicitante. En el caso que el solicitante conviva con un hijo mayor de edad, éste último no se tendrá en cuenta para el computo de la unidad familiar.

Se deberá consignar expresamente el estado civil del solicitante en caso que sea soltero, viudo, separado o divorciado. Con el presente modelo no es necesario aportar la declaración jurada.

Datos del cónyuge o pareja de hecho				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/Tarjeta Residencia/Otro	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nacionalidad	Fecha Nacimiento	Situación Laboral	Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos de los HIJOS/HIJAS que convivan con el solicitante				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Edad	NIF/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Si el solicitante está casado o tiene pareja de hecho (inscrita en Registro), y / o hijos, siempre que sean menores y convivan con el solicitante, se deberá cubrir dichos campos. Normalmente se desconoce el DNI de los hijos menores de edad, este dato no es imprescindible, pero si es aconsejable insistir en conocer el número del DNI de la esposa o pareja de hecho, siempre y cuando no haya intereses contrapuestos.

Datos del o la REPRESENTANTE en caso de que la persona solicitante sea menor de edad o incapacitada:

Nombre y Apellidos	NIF/Tarjeta Residencia/Otro	
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Título acreditativo de la representación

Continúa en la página siguiente.

Este apartado solamente se cubrirá cuando el solicitante sea menor de edad o incapaz.

Si los progenitores están separados/divorciados, deberemos señalar dicha circunstancia y consignar los datos y la firma del progenitor custodio en el Anexo 1A, a quien se le requerirá la documentación correspondiente.

En caso de que los progenitores no se encuentren separados ni divorciados judicialmente, se deberán introducir los datos de ambos, quienes además deberán firmar la solicitud. En este caso, ambos deben aportar la documentación acreditativa. Esto es necesario porque se debe acreditar los ingresos de la unidad familiar y en el caso que no aporten documentación, con la firma se podrá obtener el ACA de ambos progenitores.

Para el caso que la menor esté bajo custodia del Principado, deberemos requerir documento acreditativo de ello, y la firma se hará a cargo de educadora. En caso contrario, es decir, que la menor esté en un centro, pero los padres continúen ostentando la custodia, se deberá requerir los datos y firma de los progenitores.

En caso de no poder obtener la firma ni los datos económicos, será imprescindible rellenar el Anexo 1B.



B. PERSONA JURIDICA:

ANEXO I.A) - SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Página 2 de 5

00200750584 Especio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

B) Persona jurídica: sólo asociaciones de utilidad pública, Fundaciones inscritas en Registro Público, Asociaciones de víctimas del terrorismo, Asociaciones de defensa medioambiental y demás permitidas por la ley.

Denominación de la Entidad CIF

Domicilio completo (calle, número, piso y letra) Localidad/Municipio/Provincia

Código Postal Teléfonos: Fijo y Móvil FAX/Correo electrónico

Para Asociaciones: Fecha declaración utilidad pública Para Fundaciones: Fecha inscripción en el Registro

En caso que el solicitante sea una persona jurídica, se deberán consignar los datos en este apartado, dejando los del apartado "A" en blanco.

Es importante conocer la fecha de utilidad pública o la inscripción en el Registro de las Fundaciones, pues son las personas jurídicas que, conforme a la normativa, tienen derecho a justicia gratuita, las demás no tienen tal derecho.

II. DATOS ECONÓMICOS:

II. Datos económicos

Quedan exmidos de aportar documentación económica quienes solicitan el derecho en su condición de: *(debiendo aportar la documentación que lo acredite)*

VÍCTIMAS del 2.g) y 2.h) ASOCIACIONES DE VÍCTIMAS del 2.i) de la Ley 1/1996 Trabajadores y beneficiarios S.S. (artículo 2.d)

A) Rendimientos del trabajo y actividades económicas

INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Perceptor	Importe Bruto Anual	Concepto ⁽¹⁾	Retención Judicial

B) Rendimientos del capital inmobiliario

Propiedades Inmuebles ⁽²⁾	Lugar	Uso ⁽³⁾	Valoración ⁽⁴⁾	Cargas ⁽⁵⁾

C) Rendimientos del capital mobiliario

Producto Financiero ⁽⁶⁾	Entidad Bancaria	Saldo ponderado últimos 6 meses	Intereses Anuales

D) Otras propiedades y/o Ingresos

Concepto ⁽⁷⁾	Año Adquisición	Valoración ⁽⁸⁾

INSTRUCCIONES

- | | |
|---|---|
| (1) Salarios, pensiones por jubilación o invalidez, bajas por incapacidad laboral transitoria, becas, actividades empresariales, etc. | (5) Hipotecas, créditos u otros derechos que graven ese bien. |
| (2) Piso, local de negocio, solar, plaza de garaje, etc. | (6) Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, letras, acciones, bonos, etc. |
| (3) Vivienda habitual, segunda residencia, negocio, inmueble en arrendamiento. | (7) Vehículos, ciclomotores, yates. En caso de turismos y motocicletas, marca y modelo. |
| (4) Valor de mercado, valor escriturado o valor catastral. | (8) Valor de mercado. En caso de vehículos a motor, matrícula. |

Continúa en la página siguiente.



En este apartado se señalará que tipo de solicitante es:

Víctimas 2G: víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas, así como a las personas menores de edad y las personas con discapacidad necesitadas de especial protección cuando sean víctimas de delitos de homicidio, de lesiones de los artículos 149 y 150, en el delito de maltrato habitual previsto en el artículo 173.2, en los delitos contra la libertad, en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y en los delitos de trata de seres humanos

Víctimas del 2 H se refiere a: a causa de un accidente acrediten secuelas permanentes que les impidan totalmente la realización de las tareas de su ocupación laboral o profesional habitual y requieran la ayuda de otras personas para realizar las actividades más esenciales de la vida diaria, cuando el objeto del litigio sea la reclamación de indemnización por los daños personales y morales sufridos

Asociaciones de víctimas, art. 2.I: el solicitante es una Asociación sin Ánimo de lucro: las asociaciones que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo, señaladas en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo

Trabajadores y Beneficiarios de S.S. art. 2d): Los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, tanto para la defensa en juicio como para el ejercicio de acciones para la efectividad de los derechos laborales en los procedimientos concursales. Se refiere a solicitantes que requieren justicia para entablar acción judicial para temas laborales o de Seguridad Social, por ejemplo reclamación por despidos, reclamación de salarios, reclamación de incapacidades etc.

En el apartado Rendimientos de trabajo y actividades económicas de la unidad familiar:

Se deberán consignar los ingresos del solicitante y su pareja. Si alguno de los dos o ambos no tienen ingresos se deberá poner cero.

Los hijos también pueden tener ingresos, por ejemplo, prestaciones de orfandad o pensión de alimentos.

El importe a consignar es el bruto anual, normalmente el solicitante desconoce el importe bruto, sino se tiene a la vista las nóminas, o resoluciones de Incapacidad, jubilación o de prestaciones o ayudas sociales, caso de los letrados del SOJ, el letrado que esté realizando la guardia deberá señalar que lo manifestado por el solicitante se corresponde con ingresos anuales netos.

Rendimientos de capital inmobiliario. Se refiere a los inmuebles titularidad del solicitante, tanto rústicos como urbanos.



Por ejemplo, si el solicitante es titular de un inmueble que constituye su vivienda

habitual se deberá señalar: piso/casa; propiedad al 100%, si solo él es el titular, al 50 % si es ganancial, o el porcentaje que corresponda, en caso de copropiedad, la dirección y municipio donde se encuentra y si vivienda habitual, se encuentra vacío o está alquilado (esos ingresos computan como ingresos anuales). En cuanto a las cargas se deberán consignar embargos o hipotecas que penden sobre el bien.

Rendimientos de capital mobiliario, se rellenará cuando el solicitante tenga saldos bancarios, bonos, acciones, plazos fijos...etc

Otras propiedades: Aquí se cubrirán los datos de vehículos y motocicletas, especificando año de compra, si fue adquirido de 2º mano y el valor aproximado que tiene en el momento de la solicitud.

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Datos del procedimiento judicial

El o la declarante es:

Demandante/denunciante Demandado/a o denunciado/a Otro:

Situación en la que se encuentra el proceso:

Inicialdo En Apelación En Ejecución No Inicialdo

Número de procedimiento: Juzgado/Tribunal:

Objeto y pretensión (descripción del objeto del procedimiento judicial):

Cuantía:

Civil:

-Familia: Contencioso Mutuo acuerdo Uno/a con el consentimiento del otro/a

Penal:

Social: Trabajador Beneficiario Seguridad Social Otros

C. Admvo.: Trabajador Beneficiario Seguridad Social Otros

Otros:

Parte/s contraria/s:

Apellidos y Nombre	Domicilio Completo
<input type="text"/>	<input type="text"/>

En este apartado es necesario consignar, si el solicitante es demandante, demandado, denunciante, denunciado, investigado o acusación particular, tipo



de procedimiento,

número de autos y Juzgado, si lo hay, y si el procedimiento está o no iniciado, finalizado o en ejecución y **cuantía**.

En el caso de los Letrados del SOJ, es importante que expresen con claridad cual es la pretensión del solicitante, pues en el caso de declarativo de cuantía inferior a 2.000 euros, y en delitos leves, la intervención de abogado y procurador no es preceptiva por lo que no se designarán profesionales.

En el caso de procedimientos de familia, también es importante conocer si es de mutuo acuerdo o contencioso, pues en el primer caso, solamente se podrá tramitar como tal si ambas partes cubren una solicitud y aportan toda la documentación debida.

Toda esta información es necesaria a la hora de conocer qué Juzgado será competente y para que tipo de asunto se va a reconocer la justicia gratuita.

La Comisión del Principado también está exigiendo conocer las partes contrarias, si las hay, pues en asuntos penales normalmente no hay acusación particular, deberá señalarse los datos de esta, sobre todo en asuntos en los que se haya marcado “intereses contrapuestos”

Los beneficiarios de la Seguridad social son por ejemplo los pensionistas.

IV OTROS DATOS:

IV. Otros datos

¿El letrado o letrada se designó por requerimiento judicial?: SÍ NO

V. Declaración responsable

DECLARO bajo mi total y expresa responsabilidad que son ciertos y completos todos los datos que figuran en esta solicitud, así como la documentación que se acompaña, y que pretendo litigar sólo por derechos propios. También declaro saber con precisión y aceptar que:

- 1ª. Esta solicitud no suspende por sí misma el curso del proceso, debiendo personalmente solicitar al órgano judicial, la suspensión del transcurso de cualquier plazo que pudiera provocarme indefensión o preclusión de trámite.
- 2ª. La respuesta a los datos solicitados se de carácter obligatorio y la negativa a suministrarlos supondrá la desestimación de la solicitud.
- 3ª. En el caso de que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita deniegue la solicitud que formulo, me corresponderá abonar los honorarios y derechos económicos que deriven de la intervención de los profesionales designados previamente a la resolución de mi pretensión.
- 4ª. La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes, conllevará la revocación del reconocimiento del derecho; en tal caso, vendré obligado/a a pagar las prestaciones que haya obtenido, además de quedar sujeto a las responsabilidades que se me puedan exigir.

[Continúa en la página siguiente.](#)

En este caso se marcará si, si el Juzgado ha requerido la presencia del Letrado ha solicitado que éste asuma la defensa en un asunto donde, en un principio no era preceptivo, pero el Juzgador ha considerado que existe disparidad de armas procesales por lo que es necesario una designación de letrado.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VI. Objeto de la solicitud

Conociendo todo lo anterior, SOLICITO que se me reconozca el derecho a la asistencia jurídica gratuita:

A los solos efectos de la exención del pago de las tasas y depósitos (art. 6.5 Ley 1/1996).

Con RENUNCIA a la designación de:

- Abogado/a de oficio (aportando renuncia a honorarios profesionales del letrado de libre designación).
- Procurador/a de oficio (aportando renuncia a honorarios profesionales del procurador de libre designación).
- Ambos profesionales.

Con todas las prestaciones del artículo 6 de la Ley 1/1996.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Colegio de Abogados competente y el Principado de Asturias consultarán, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (IRPF).
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral del ciudadano.
- > Al Instituto Nacional de Seguridad Social, la consulta de datos sobre las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- > Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de datos de desempleo.
- > Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de importes percibidos de desempleo por periodos.
- > A la Dirección General del Catastro, la consulta de la certificación catastral de titularidad de bienes inmuebles.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Deniego expresamente mi autorización para la consulta por parte de los Colegios de Abogados, siendo informado de que debo aportar todos los documentos que sean requeridos para determinar mi capacidad económica.

Aquí se consignará si la solicitud es para todas las prestaciones, solamente a efectos de tasas o por el contrario hay renuncia para uno o ambos profesionales.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VI. Objeto de la solicitud

Conociendo todo lo anterior, SOLICITO que se me reconozca el derecho a la asistencia jurídica gratuita:

A los solos efectos de la exención del pago de las tasas y depósitos (art. 6.5 Ley 1/1996).

Con RENUNCIA a la designación de:

- Abogado/a de oficio (aportando renuncia a honorarios profesionales del letrado de libre designación).
- Procurador/a de oficio (aportando renuncia a honorarios profesionales del procurador de libre designación).
- Ambos profesionales.

Con todas las prestaciones del artículo 6 de la Ley 1/1996.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Colegio de Abogados competente y el Principado de Asturias consultarán, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (IRPF).
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral del ciudadano.
- > Al Instituto Nacional de Seguridad Social, la consulta de datos sobre las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- > Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de datos de desempleo.
- > Al Servicio Público de Empleo Estatal, la consulta de importes percibidos de desempleo por periodos.
- > A la Dirección General del Catastro, la consulta de la certificación catastral de titularidad de bienes inmuebles.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Deniego expresamente mi autorización para la consulta por parte de los Colegios de Abogados, siendo informado de que debo aportar todos los documentos que sean requeridos para determinar mi capacidad económica.

El último apartado es importante, pues si el solicitante deniega la autorización para obtener ACA y no aporta documentos, en los asuntos civiles se archivará expediente y en los penales hay que cubrir el anexo 1B.



Información sobre protección de datos:

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Gestión de expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.
RESPONSABLE:	Viceconsejería de Justicia, dependiente de la Consejería de Presidencia.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para la gestión de los expedientes de asistencia jurídica gratuita y solicitudes de declaración de mejor fortuna.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.
DESTINATARIOS:	Colegio de Abogados de Oviedo, Colegio de la Abogacía de Gijón y Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias. Colegios de Procuradores de Oviedo y Gijón.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a: https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/200750584ProteccionDatos.pdf

Es importante que firme el solicitante y su cónyuge, o pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro, el menor y ambos padres o quien ostente su representación, en caso de padres divorciados/separados, quien ostente la custodia. Para los menores con tutela cedida a Principado, su tutor/educador.

En a de de
Firma del solicitante, Firma del cónyuge o pareja de hecho.

En este apartado:

Se informa personalmente a la persona interesada, por parte del Ilustre Colegio de Abogados de , de la documentación que deberá aportar para subsanar los defectos observados en la presentación de esta solicitud, por lo que se le concede un plazo de diez días hábiles que concluye el día .

Se le informa asimismo de que, de no atender este requerimiento en el plazo indicado, su solicitud será ARCHIVADA de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

En a de de

FOR EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS, ENTERADO/ENTERADA LA PERSONA SOLICITANTE.

Fdo.:

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

es importante que conste que documentación se le ha exigido, cuadro que figura más arriba de la solicitud, marcando con una x la que se le ha referido que tiene que aportar, colegio de abogados que va a tramitar la solicitud, en nuestro caso OVIEDO, y la fecha en la que finalizan los 10 días hábiles para aportar dicha documentación. Ahí deberá estar firmada por el solicitante y por el Letrado (por el Ilustre Colegio de Abogados).



ANEXO B DEL INFORME:

Anexo LB)
Informe del letrado o letrada y del Colegio

Datos de la persona asistida:
 Apellidos y Nombre
 Dirección DNI/NIE
 CP/Ciudad Teléfono

Datos del procedimiento:
 Atestado Centro de detención
 Procedimiento Juzgado
 Delito
 Fecha de la asistencia

Datos del abogado/a interviniente:
 Apellidos y Nombre Coleg. n°

Informe: (Sólo si no ha sido posible la firma de la solicitud por la persona defendida) Colegio

El/La profesional que suscribe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento, SOLICITA el inicio del expediente de AJG, considerando que la persona asistida es merecedora de los beneficios de asistencia jurídica gratuita (márquese lo que proceda): SI NO

Y EXPONE que ha resultado imposible la obtención de otros datos económicos que los consignados en la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a pesar de haber recabado de la persona interesada la aportación de la documentación pertinente. Para ello:

Se ha enviado comunicación escrita a la persona interesada requiriéndole datos económicos.
 Se ha llamado reiteradamente por teléfono a la persona interesada requiriéndole datos económicos.

Tratándose de un procedimiento en el que la defensa letrada es obligatoria e inexcusable, se hace constar que el letrado o letrada firmante que se ha designado en el procedimiento de referencia continuará actuando mientras no se resuelva en contrario.

En a de de 20

Firma del Abogado/a (o en su defecto, Procurador/a)

<p>OBSERVACIONES DEL ABOGADO/A (De obligada cumplimentación)</p> <p>No ha sido posible obtener la firma de la solicitud por la persona defendida la cual aparentemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Es toxicómano/a <input type="checkbox"/> No tiene domicilio fijo <input type="checkbox"/> Está ingresado/a en prisión <input type="checkbox"/> Es indigente <input type="checkbox"/> Otros</p>	<p>GESTIONES DEL COLEGIO</p> <p><input type="checkbox"/> Se ha remitido correo certificado con acuse de recibo, requiriendo documentación. <input type="checkbox"/> Otras</p>
---	---

Este Anexo es de obligado cumplimiento porque en muchas ocasiones, por no decir prácticamente siempre, el justiciable no cumple con el requerimiento de aportar documentación y/o no firma el Anexo 1A, por lo que no es posible obtener el ACA y se puede dar la circunstancia que si bien el Colegio de Abogados informe provisionalmente



de forma favorable, la Comisión deniegue el beneficio de Justicia Gratuita. Por ello es fundamental que dicho Anexo esté perfectamente cubierto.

Los datos para cubrir, a ser posible en mayúsculas para facilitar la comprensión de la letra, son:

DATOS DE LA PERSONA ASISTIDA: se deberá rellenar el nombre, apellidos, dirección código postal y número de DNI o NIE. Dichos datos, si el justiciable no ha querido rellenar Anexo 1A, se obtienen de la declaración como investigado en sede judicial, o podemos pedir la copia de la declaración en el centro de detención. Pues dichos datos, nombre apellidos y DNI se deberán también consignar en el justificante de realización de la guardia.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: si se ha asistido en un centro de detención y posteriormente en el juzgado habrá que cubrir lugar de asistencia, es decir guardia civil o policía nacional y el número de atestado, si solo se asistió en sede judicial, obviamente dichos datos quedarán en blanco. Habrá que consignar siempre, número de autos y juzgado, así como el delito por el que está siendo investigado en el mencionado proceso.

DATOS DEL LETRADO INTERVINIENTE: se consignará nombre apellidos, número de colegiado y Oviedo como Colegio.

INFORME: de los datos obtenidos de la charla con el justiciable o de lo que conste en autos se deberá señalar si, a juicio del Letrado el justiciable es merecedor de justicia gratuita o no, por lo que habrá que marcar con una casilla lo que corresponda. Igualmente habrá que señalar el motivo por el que no se ha podido reunir los datos económicos para tramitar la solicitud. En este caso debemos tener presente lo que se va a exponer en el siguiente apartado pues si señalamos que no tiene domicilio fijo o es indigente, no podremos señalar que se le ha enviado requerimiento por escrito. Si no dispone de móvil, no podremos referir que se le ha llamado reiteradamente por teléfono.

ES NECESARIO E IMPRESCINDIBLE QUE SE RELLENE EL APARTADO DE OBSERVACIONES DEL ABOGADO, pues esa es la base del informe y lo que valoran en la Comisión del Principado: Si se da en el justiciable alguna de las circunstancias consignadas en el recuadro, se deberá señalar éste, si no, se dejarán en blanco. Si ya se ha consignado una de dichas circunstancias no se deberá reiterar más abajo, en la línea de puntos. En observaciones, y conforme a los datos que hallamos podido obtener tras hablar con el justiciable, podemos señalar:

- En situación de desempleo de larga duración no remunerado
- Perceptor de salario social básico
- Perceptor de salario mínimo vital
- Refiere percibir ingresos por debajo del IPREM o IPREM APLICABLE.
- Los miembros de la unidad familiar tienen unos ingresos por debajo del



IPREM aplicable.

- Ha empezado a trabajar por cuenta ajena o como autónomo, recientemente con contrato temporal o a media jornada
- Demencia o problemas de salud mental
- Si no se ha podido contactar con él ni por teléfono, ni se le ha mandado carta, habrá que señalar que no tiene domicilio ni teléfono al que poder contactar.
- En el caso que se ponga que no dispone de domicilio fijo derivado de orden de protección, especificar que existe orden en virtud de la cual ha abandonado el domicilio en el que veía residiendo.

Es decir, en este apartado se deberá consignar el motivo por el que no firmó anexo 1A y que indicios de capacidad económica hemos podido apreciar o nos ha referido.

Si el solicitante tiene indicios de capacidad económica también se deberá consignar. Es decir, no solamente debemos informar para que la resolución sea favorable sino también cuando no lo es.

Si el Anexo 1A está firmado y correctamente firmado, el anexo 1B es un plus para asegurar una resolución favorable a derecho, si el anexo 1A no está firmado, es el único documento que podemos aportar al expediente por lo que tiene que estar bien cubierto.